

ORDENANZA N° 10643/2003.-
EXPTE.N° 1442/2003-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1442 en el que el Sr. Juan Domingo Pereyro ofrece predio en compensación de deuda por tasas.

CONSIDERANDO:

Que dicho ofrecimiento se concretó en las actuaciones del expediente N° 1421/2001 del Departamento Ejecutivo iniciado en fecha 5 de abril de 2001.

Que la propuesta realizada por el Sr. Juan Domingo Pereyro a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, contenida en el referido expediente, fue detenidamente analizada y sujeta a numerosos dictámenes de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal (Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Catastro, Rentas, Asuntos Legales etc).

Que tales dictámenes hicieron que el proceso de tratamiento administrativo de la solicitud del Sr. Pereyro culminara con la firma de un contrato de compraventa, celebrado en fecha 20 de septiembre de 2002, entre el Sr. Juan Domingo Pereyro L.E. N° 5.882.569 y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada en la persona del Sr. Secretario de Gobierno Municipal Dr. Fabián A. Ronconi y el Sr. Intendente Municipal Dr. Emilio Martínez Garbino.

Que el objeto del contrato mencionado consiste: en que el Sr. Juan Domingo Pereyro le vende a la Municipalidad de Gualeguaychú, una fracción de terreno ubicado en el Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 1°, con una superficie de 13.248,27 m² (donde la Municipalidad construye anualmente el "árbol de Navidad", y la Municipalidad de Gualeguaychú le paga al vendedor un precio de \$ 38.706.91.-

Que el vendedor Juan Domingo Pereyro, destina la totalidad del dinero a cobrar por este convenio, a la compensación de la deuda que por tasas tiene el inmueble sito en manzana 0408, parcela 001000, con domicilio parcelario en calle Bolívar y Monseñor Chalup de esta ciudad (Tasa Obras Sanitarias, Cuenta N° 4449, por la suma de \$ 1628, Tasa General Inmobiliaria, Cuenta N° 6343, por la suma de \$ 1.834,32.- y saldo de planes de pagos N° 1803 por la suma de \$ 35.244,59) y que pertenece a Brutti Nélica E.C y Otro.

ORDENANZA N° 10643/2003.-

Que este Cuerpo se limita a resolver la cuestión planteada en el Expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1421/2001, y no contempla a ningún aspecto de lo solicitado o actuado paralelamente en el Expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1910/2001.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio de compraventa suscripto entre el Sr. Juan Domingo Pereyro, L.E. N° 5.882.569, argentino, domiciliado en Camino de la Costa y calle pública, y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.